



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
Escuela de Lenguaje  
"COLEGIO CANTILLANA"  
2022-2023

Por una Integración Óptima al Sistema de Educación Regular Formal.

## **Introducción**

La Escuela de Lenguaje "Colegio Cantillana" se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, Decreto Exento N° 1300 de 2002 e Instructivo ord.610 Complemento del Decreto 1300, Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de forma transitoria, con la finalidad de brindar atención a niños y niñas entre los tres años y 5 años 11 meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial (auditivo o motor), por discapacidad intelectual o por privación socio-afectiva.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del Trastorno Específico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

- Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:
  - \_ Anamnesis
  - \_ Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
    - \_ Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R)
    - \_ Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
    - \_ Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).

En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

- Exámen de Salud, el que se realiza en la escuela y contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha evaluación es realizada por una profesional acreditada por su registro médico en la superintendencia de Salud.

- Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, para conocer las habilidades de aprendizaje con las que el niño cuenta, en base a los Planes y Programas de Educación Parvularia. Así mismo, se realiza una evaluación de las habilidades sociales y adaptativas del niño o niña en el aula y fuera de ella, a través de una observación directa.

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL y cual es su diagnóstico determinando su ingreso.

## **Objetivos del Reglamento**

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas, que aprende a partir de experiencias significativas, donde relaciona nuevos contenidos con sus experiencias previas, siendo parte del andamiaje que lo lleva a plantear nuevos desafíos que serán sus próximos aprendizajes, convirtiendo la instrucción en un continuo dentro de su vida.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional, en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad en equidad, de manera pertinente que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, teniendo como aliados a la familia quienes deben asumir la responsabilidad de ser los entes formadores por derecho. El Colegio Cantillana se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho a la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica en un lugar protegido y seguro de todo aquello que pueda dañar o poner en peligro la integridad psicológica o física del aprendiz.

## **Disposiciones Técnico Pedagógicas**

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores. Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorezcan o dificulten tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

El Modelo pedagógico de la escuela se encuentra inspirado en la Propuesta de la Escuela de Anticipación o de Aseguramiento de los Aprendizajes Básicos destinada a que todos los niños aprendan lo fundamental para sus vidas, junto con ser mejores seres humanos y desarrollar su vocación, a través de la Planes y Programas del MINEDUC. El modelo curricular que orienta la acción en el Colegio Cantillana es el Currículum Socio Cognitivo. Es un enfoque que se basa específicamente en la Interacción Social (Feuerstein), en el Constructivismo (Jean Piaget-Lev Vygotsky), en los Aprendizajes Significativos (Ausubel), en Aprendizajes por descubrimientos (Bruner) y en las teorías del Procesamiento de la Información (Stemberg). Por ello considera el aspecto cognitivo y la individualidad del aprendiz. Considera además a cada alumno(a) como una persona individual, activa, capaz de aprender, con sus propias características, intereses, debilidades y potencialidades.

En este modelo, la docente cumple un rol de guía facilitadora de aprendizajes a través de procesos que se orientan al desarrollo de capacidades y valores, mediante el manejo de procedimientos y contenidos contextualizados, lo que da significado a los aprendizajes. Privilegia metodologías activo participativas en que el alumno (a) construye su propio conocimiento, descubre estos aprendizajes en función a la relación alumno/a profesora, especialmente cuando trabaja cooperativamente.

Es un modelo propicio para la utilización de estrategias de aprendizajes como: trabajo en equipo, investigación, manejo sistemático de materiales de autoaprendizaje, guías de desarrollo, disertaciones del alumno, debates, desarrollo de ejercicios y problemas prácticos de acuerdo a edad de desarrollo y nivel, vale decir, todo lo que considere el alumno en función de un aprendizaje activo, con empleo pleno de su potencial intelectual.

## La Evaluación Diagnóstica e Inicial

Entendemos por evaluación diagnóstica, la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para la toma de decisiones con respecto a la planificación de un currículo adecuado según el requerimiento del alumno/a. Para ello se elaboró una pauta con aquellos indicadores que expone el Ministerio de Educación para el nivel correspondiente.

Esta evaluación se caracteriza por:

- **Ser individual y/o grupal**, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a.
- **Ser informativa** tanto para la profesora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.
- **Ser formativa e integral**, incorporando los diversos ámbitos de aprendizajes propuestos por las BCEP, además de incorporar aspectos específicos del desarrollo del lenguaje

Una vez aplicado el instrumento, se procede a registrar y analizar la información pesquisada en los alumnos, sean éstas sus fortalezas, habilidades o falencias frente a los objetivos planteados, lo cual permite crear un panorama específico e individual.

El registro de la información se hará a través de la elaboración de formularios dispuestos por el decreto supremo N° 170/2009, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos evaluados, redactando además un informe escrito con copia al apoderado del menor.

Si un menor ingresa de forma posterior a la fecha de inicio de clases o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, sin embargo, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación trimestral o de avance.

## **Evaluación Formativa o de Proceso**

Entendemos por evaluación formativa, la que se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa, que permite a la profesora, determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella. Esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo que cursa el alumno, llegando a un conocimiento más acabado sobre él, logrando adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos y el desarrollo de habilidades.
- Determinar los aprendizajes que no han sido internalizados aún por el alumnado o que requieren de refuerzo.
- Levantar un plan de acción a partir de la información recopilada con el propósito de fortalecer los objetivos o habilidades que se encuentran en vía de desarrollo.

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General y Específico, con desarrollo de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Semestre, por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello.

Dicho informe, más un duplicado, deberá ser firmado por el apoderado y entregado a la Docente, en la misma reunión, llevando una copia de éste para el hogar.

La evaluación de los aprendizajes en el Plan General será en base a:

- Documentación escrita que incorpora los objetivos propuestos por cada ámbito y núcleo de aprendizaje, la cual tiene directa relación, con los proyectos temáticos planificados para cada mes del semestre a evaluar.
- Observación directa – espontánea, relato de experiencias, registro de material pedagógico y preguntas claves, por lo que en ocasiones puede ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno

Por otra parte, el Plan Específico Individual, se evaluará en base a:

- Lista de cotejo estandarizada, en la que se desglosan indicadores sobre el desarrollo del lenguaje en cada uno de sus ámbitos: fonético – fonológico, semántico, morfosintáctico y pragmático, según la edad y nivel del menor (Medio Mayor, Primer o Segundo Nivel de Transición), con el fin de identificar claramente, los avances obtenidos durante el tratamiento y los que el menor debiera adquirir al finalizar el tratamiento. Así mismo se elabora un informe cualitativo con el propósito de dar a conocer de forma integral el desarrollo de habilidades del Lenguaje dentro de la sala de clases e interacción con sus pares.

- **Estructura del Informe Semestral**

- **Datos de Identificación del alumno:** lo cuales incorporan antecedentes personales, además del diagnóstico obtenido tras la evaluación inicial, sea éste Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto.
- **Plan Específico Individual pedagógico:** Descripción general de los logros y avances del tratamiento en cada uno de los aspectos del lenguaje, a nivel pedagógico.
- **Plan Específico Individual fonoaudiológico:** Descripción de los logros y avances del tratamiento en cada uno de los aspectos del lenguaje, a nivel fonoaudiológico
- **Observaciones y/o Sugerencias:** que podrán ser realizadas por la docente y/o fonoaudióloga.
- **Evaluación de la participación Familiar:** como agente complementario del proceso de enseñanza – aprendizaje, y cooterapeuta del tratamiento fonoaudiológico.



La información recopilada en cada informe permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza – aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

Las profesoras especialistas junto con la fonoaudióloga y la Dirección serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir en tratamiento en otro establecimiento.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

### **Situaciones Especiales**

En el caso que algún alumno/a presentara inasistencias reiteradas, interrumpiendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe Semestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.

La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes trimestrales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

## **Consideraciones Finales**

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La Idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

La información formativa será entregada al apoderado en dos instancias:

- Primero: Reunión de apoderados de bienvenida al año escolar, dejando constancia del tipo de evaluación (semestral) y fechas durante el transcurso del año.
- Segundo: Si por algún motivo no le fue entregado en la fecha estipulada, será entregado en entrevistas personales estipuladas con la docente, dejando constancia de su recepción.